

**Aprueba Anexo a Contrato de Prestación de Servicios de
don Denis Rivas Vilches, Encargado de Deportes.**

HUEPIL, 02 de Marzo de 2016.

DECRETO ALCALDICIO N° 551 / 2016.-/

VISTOS

- a) Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El contrato de fecha 31 de Diciembre de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y don DENIS ALEJANDRO RIVAS VILCHES y con vencimiento al 29 de febrero de 2016.
- d) El Decreto Alcaldicio N°3307 del 31/012/2015, que aprueba contrato de prestación de servicios a don Denis Rivas Vilches, hasta el 29 de febrero de 2016.
- e) El Memo N°20 del 01/03/2016, emanado de la Alcaldía y que solicita renovar contrato a don Denis Rivas Vilches, desde el 01/03/2016 y hasta el 30/06/2016.
- f) El Anexo de Contrato de fecha 01/03/2016 entre la Municipalidad de Tucapel y don DENIS ALEJANDRO RIVAS VILCHES.
- g) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

- 1) APRUEBESE Anexo de contrato de Prestación de Servicios indicado en los vistos a don DENIS ALEJANDRO RIVAS VILCHES. Rut N° **13.484.401-9** como Encargado de Deportes, ampliando el contrato desde el 01 de Marzo de 2016 y hasta el 30 de Junio de 2016, ambas fechas inclusive, por un monto de \$734.770.- brutos mensuales.
- 2) Impútese el valor del gasto que ocasiona el presente decreto a la cuenta 21.04.004 "Programa Oficina de Deportes", gestión Programas Deportivos del presupuesto municipal 2016.



NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVE.

GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
 - Depto de partes
 - Ofc. Personal
 - Depto. Finanzas
 - Archivo.
- Jafa/GEPL/MAWC/rjs.



I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS

ANECO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Huépil, a 01 de Marzo de 2016, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.141.800-6, representada por su Alcalde don José Antonio Fernández Alister, Rut N° 2.015.770-1, ambos con domicilio en Calle Diego Portales N° 258 de Huépil, Comuna de Tucapel, y don **DENIS ALEJANDRO RIVAS VILCHES**, Cédula Nacional de Identidad N° 13.484.401-9 con domicilio Avda. Esmeralda N°199, Yungay, comuna de Yungay, han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicios con fecha 31 de diciembre de 2015, según las estipulaciones contenidas en tal acto.-

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes viene en modificar el contrato singularizado en la cláusula primera anterior, respecto de la cláusula tercera, ampliando el contrato desde el 01 de Marzo de 2016 y hasta el 30 de Junio de 2016, ambas fechas inclusive, debiendo el prestador emitir la boleta electrónica respectiva.

TERCERO: El prestador, durante este periodo de contratación, tendrá derecho a:

- Percibir viático asimilado a grado 12° del Escalafón de la Planta Municipal.
- Cuatro días de feriado legal, aprobado por Decreto Exento de Personal.
- Un día de permiso administrativo, aprobado por Decreto Exento de Personal.
- Dos días de Licencia, justificado con Certificado Médico, (no es válido para este efecto presentar documento por atención de Urgencia).

Para impetrar tales derechos, la prestadora deberá solicitarlo con la debida anticipación y serán previamente visados por el Alcalde y/o por el Jefe de Personal de la Municipalidad.

Los días de ausencia, justificados de forma antedicha, serán pagados íntegramente.

Los días de ausencia, sin justificación, serán descontados proporcionalmente por el municipio; sin perjuicio de la facultad de poner término a la contratación, si así lo estimara conveniente.

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes todas las demás cláusulas del contrato arriba mencionado.-

DENIS RIVAS VILCHES
PRESTADOR



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE